Contrato Plurianual N° 002/2014

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L. con RUC: 80004169-0, representada por su gerente, el Arq. Leónidas René Zamora Tardío,** con C. I. Nº 1.133.967, con domicilio: Avda. Bernardino Caballero Nº 329 c/ 25 de mayo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE *Servicio de mantenimiento y reparación de Ascensor* ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Excepción** y tiene por objetivo el "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor" Plurianual (2014, 2015 y 2016)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
		Cronograma de Actividades.
Verificación de Calidad	Controlar el funcionamiento del ascensor durante un recorrido en el equipo.	Mensual
Sala de Maquina	Limpieza integral de la sala de máquina.	Cada 2 Meses
Bloqueo eléctrico	Desligar la llave general, verificar el estado y la fijación de los cables y fusibles.	Cada 4 Meses
Control	Verificación de los contactores y el estado de las conexiones de los cableados y fusibles.	Cada 2 Meses
Conjunto de Tracción	Verificar la fijación de los cabos, limpieza y lubricación de la polea de tracción, control del nivel de aceite, control del regulador de velocidad, control del desajuste de las ranuras de polea, verificar estado de freno.	Cada 2 Meses
Acceso al techo de la cabina	Limpieza de techo por encima por encima de la cabina, verificación de caja de inspección normal y seguridades.	Mensual
Limpieza y Lubricación de Guías	Limpieza de guias por donde viaja la cabina y la lubricación de los guiadores, control del nivel de lubricador.	Mensual
Verificación de Puertas	Verificación de todas las puertas de piso y de cabina, desgaste de los insertos guiadores, control del enclavamiento de las cerraduras y control de seguridades.	Mensual
Limpieza y Lubricación encima de la cabina	Limpiar y verificar el operador de puerta, controlar tensión del cabito de puerta, limpieza de regla de puerta, verificación de los excéntricos y rondanas.	Mensual

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Limpieza de la parte inferior del carro	Limpiar guardapiés de protección, limpiar cadena de compensación, limpieza total de la parte inferior de la cabina.	Cada 4 Meses
Limpieza Completa del Pozo	Juntar las basuras caídas en el pozo, limpieza del regulador GTC, lubricación de los guiadores por debajo de la cabina, limpiar y verificar braques, límite inferior, caja de emergencia.	Cada 4 Meses
Verificación del Funcionamiento	Controlar el funcionamiento del ascensor después del mantenimiento, controlar la nivelación en cada parada, verificar si tiene algún ruido, control del funcionamiento de los botones, control de iluminación y limpieza de paneles de cabina.	Mensual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato (Póliza)

(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.

(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.

(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.

(j) Certificado de Interdicciones.

(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social

(l) Certificado de cumplimiento tributario

(m) Certificado de cuenta bancaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*11*	*00*	*00*	*240*	*30*	*1*	*0*	*32.640.000*

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.254.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Excepción** N° 002/2014, convocado por la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 586/2013 de fecha 11/12/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6
N° Item	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario por año. (IVA incluido)**
1	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR.***				
1.1	Verificación de Calidad	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.2	Sala de Maquina	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.3	Bloqueo eléctrico	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.4	Control	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.5	Conjunto de Tracción	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.6	Acceso al techo de la cabina	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.7	Limpieza y Lubricación de Guías	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.8	Verificación de Puertas	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.9	Limpieza y Lubricación encima de la cabina	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.10	Limpieza de la parte inferior del carro	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.11	Limpieza Completa del Pozo	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
1.12	Verificación del funcionamiento.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
2	**SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSOR.** (Posibles reparaciones o descartes por reposición de una pieza).				
2.1	Cambio de brakets.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
2.2	Cambio de bulones.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
2.3	Cambio de tuercas.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.286*
2.4	Cambio de arandelas.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.285*

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

4.5	Cambio de Botones de piso y cabina.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.285*
2.6	Cambio de Guiadores de puertas.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.285*
2.7	Cambio de Cabitos de puertas.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.285*
2.8	Cambio de tornillos anti vandálicos.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.285*
2.9	Cambio de artefactos de iluminación.	UNIDAD	*1*	*EVENTO*	*1.554.285*
				Precio total por año.	***32.640.000***

El monto mínimo por los 3 (tres) periodos fiscales 2014, 2015 y 2016 asciende a la suma de Gs. 48.960.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil) y el monto máximo por los 3 (tres) periodos fiscales 2014, 2015 y 2016 es de Gs. 97.920.000 (Guaraníes noventa y siete millones novecientos veinte mil).

Observaciones:

a) Las Descripciones del bien y/o servicio no se considerarán limitativas.

b) El pago correspondiente a los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivamente.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará en forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de las Facturas e Informes Técnicos, correspondientes al servicio.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de Diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km 11 ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva lo que se entenderá por el funcionamiento adecuado a satisfacción de la convocante.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTI

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha: 14 ENE 2014

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Leónidas René Zamora Tardío
Por G.C.I. S.R.L.

FACEN

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis
Decano
FACEN - UNA